



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000002

-1-

NUMERO:

**AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL Y LA REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA
BELLSOL S.A.-----**

CUANTIA: S/. 98'000.000,00--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas República del Ecuador, hoy día trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece: La Compañía **BELLSOL S.A.**, representada por la señorita **GLADYS ALTAMIRANO VASQUEZ**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, en su calidad de Gerente General, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.-----

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste el Aumento de Capital Social y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía **BELLSOL S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: INTERVINIENTES.- a) Otorga la presente escritura la suscrita señora GLADYS ALTAMIRANO VASQUEZ, por los derechos que representa de la Compañía BELLSOL S.A. en su calidad de GERENTE GENERAL de la misma que lo acredita con el nombramiento respectivo, copia del cual se acompaña para que usted Señor Notario en legitimación de su personería se sirva insertar su texto en la escritura a otorgarse y devolverlo luego.-----

SEGUNDA: Mediante escritura pública que otorga el Notario Séptimo del Cantón Abogado Eduardo Falquez Ayala, el nueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la compañía BELLSOL S.A con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital de DOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.2'000.000,00) dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.-----

TERCERA: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BELLSOL S.A., en sesión celebrada el trece de abril de mil novecientos noventa y tres; cuyas decisiones fueron ratificadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en su sesión celebrada el quince de abril de mil novecientos noventa y tres, resolvió por unanimidad: UNO) ADMITIR COMO NUEVA ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA A LA SEÑORITA JANET VERONICA VELEZ LOOR; DOS) AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA; Y TRES) REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.—

CUARTA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos la señora GLADYS ALTAMIRANO VASQUEZ, representante legal de la Compañía en su calidad de GERENTE GENERAL hace las siguientes declaraciones: Que por resolución de la Junta General Extraordinaria



0000003

-2-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

de Accionistas de la Compañía BELLSOL S.A celebrada el trece de abril de mil novecientos noventa y tres cuyas decisiones fueron ratificadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en su sesión celebrada el quince de abril de mil novecientos noventa y tres, con el voto unánime de todos los accionistas concurrentes que representaron la totalidad del Capital pagado de DOS MILLONES 00/100 SUCRES (\$1.2'000.000,00) resolvió aumentar dicho capital hasta CIENTO MILLONES de SUCRES es decir efectuar un Aumento de NOVENTA Y OCHO MILLONES 00/100 SUCRES dividido en noventa y ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, suscritas en su totalidad y pagadas en el veinticinco por ciento (25%) de cada una de ellas.-----

QUINTA: La totalidad de las NOVENTA Y OCHO MIL NUEVAS ACCIONES han sido distribuidas y suscritas en su totalidad y pagadas en el veinticinco por ciento de cada una de ellas, mediante la entrega de UN VEHICULO cuya descripción es la siguiente: Camioneta Cajón Toyota, Modelo Pick-Up 2200 Modelo mil novecientos noventa y uno por un valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS de SUCRES (\$1.24'500.000,00) y las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas en las sesiones referidas en la cláusula anterior cumpliendo los requisitos legales y estatutarios aprobaron dicha distribución; suscripción y pago de cada una de las NOVENTA Y OCHO MIL NUEVAS ACCIONES.-

SEXTA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La señora GLADYS ALTAMIRANO YASQUEZ por los derechos que representa de la Compañía BELLSOL S.A. declara: Primero: Que el Capital de la Compañía queda aumentado a la SUMA DE CIENTO MILLONES de SUCRES (\$100'000.000,00) dividido en CIENTO MIL (100.000) NUEVAS

ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA.- Segundo: Que se reforma el estatuto social de la compañía en la siguiente forma: El Artículo Tercero dirá: "ARTICULO TERCERO: OBJETO.- La Compañía tendrá por objeto la explotación, forestación y procesamiento de maderas en general así como la exportación de la misma. También podrá dedicarse a la actividad pesquera en sus tres fases: Extracción, procesamiento y comercialización, así como también a la formación construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas, a la transformación y comercialización de los mismos. A la importación de todos los materiales, herramientas, maquinarias y naves necesarias para la explotación bioacuática. A la exportación de lo que produzca ya sea en estado natural o industrializado, importación, distribución, y venta de productos agrícolas, pecuarios, ya sean en estado natural o industrializado; importación; distribución y venta de máquinas, maquinarias, utensilios y demás bienes necesarios para la explotación de productos agrícolas y pecuarios; importación, distribución y venta de productos alimenticios, en estado natural o industrializados, importación, distribución y venta de licores, perfumes, útiles de oficina, bienes que se expenden en ferreterías electrodomésticos y bienes que se expenden en bazar, exportación de productos agrícolas y pecuarios en estado natural o industrializados. Importación, exportación de materias primas para las industrias, de insumos y fertilizantes para la explotación agropecuaria. Exportación de productos geológicos y mineros; exportación de máquinas y maquinarias de fabricación nacional, la compra, venta y administración de bienes inmuebles, la agencia y representación de Compañías y Empresas nacionales y Extranjeras que guarden relación con este objeto. Como medio para el cumplimiento de sus fines podrá adquirir en propiedad o arrendar



0000004

-3-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

barcos pesqueros, instalar plantas industriales. Celebrará contratos de Asociación de acuerdo con la Ley de pesca y desarrollo pesquero.

Podrá ejercer toda actividad industrial o comercial y de inversión relacionados con sus objetivos, esto es, con los de la industria pesquera, o con sus actividades conexas. Para el cumplimiento de su objetivo la Compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, y como medio para el cumplimiento de las finalidades antes indicadas podrá intervenir en la constitución de sociedades de responsabilidad limitada o anónima, adquirir acciones o suscribir participaciones en compañías constituidas que guarden relación con su objeto. Y además queda reformado el artículo sexto dirá: "ARTICULO SEXTO" El capital social de la compañía es de CIEN MILLONES de SUCRES(S/.100'000.000,00), dividido en CIEN MIL (100.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero. cero uno al cien mil inclusive. Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones llevará la firma del Presidente Ejecutivo y el Gerente General.

TERCERO: Que las nuevas acciones correspondientes al acordado Aumento de Capital han sido integralmente suscritas y pagadas en la siguiente forma: La Señorita JANET VERONICA VELEZ LOOR, ha suscrito las NOVENTA Y OCHO MIL (98.000) acciones de un mil sucres cada una, esto es, la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES de SUCRES(S/.98'000.000,00) ha pagado mediante la entrega de un vehículo camioneta CAJON TOYOTA, MODELO PICK-UP 2000, modelo mil novecientos noventa y uno por un valor de

VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES,
respectivamente avaluados por los peritos designados por la Junta
General Extraordinaria de Accionistas realizada el trece de abril de
mil novecientos noventa y tres, cuyo informe fue presentado y
aprobado por unanimidad sin el voto de la accionista señorita JANET
VERONICA VELEZ LOOR, aportante del bien mencionado. Con la
aprobación del bien detallado por la suma de VEINTICUATRO
MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES respectivamente, la señorita
JANET VERONICA VELEZ LOOR paga el veinticinco por ciento del
total del valor de cada una de las acciones por ella suscritas. Todos
los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue Usted Señor

Notario las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta
escritura.- Firmado: ABOGADO.- JULIO C. BRAVO MOSCOSO.-

Registro Número: Cinco mil quinientos cuarenta y siete.-----

Quedan agregados a la presente escrituras pública: El nombramiento y
el acta de la Compañía compareciente.-----

Hasta aquí la minuta, sus documentos habilitantes todos los cuales, en
un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario,
doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda ésta
escritura pública a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe
conmigo, el Notario, en un solo acto.

por la COMPAÑIA BELLSOL S.A.

Altamirano Vasquez
CLAYTON ALTAMIRANO VASQUEZ

C.C. 0901793794

CERT.VOT. 015-100

RUC. 0990985553001

BELLSOL S.A.

IMPORT EXPORT

SPECIALTY

FRUITS.



Guayaquil, junio 5 de 1991

0000005

Señora
GLADYS ALTAMIRANO VASQUEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

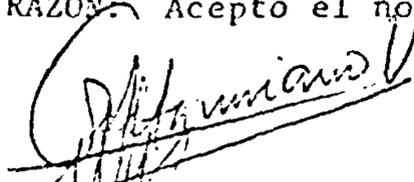
Me es grato comunicarle que la Sociedad Anónima denominada BELLSOL S.A., en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla GERENTE GENERAL, por el lapso de 5 años, conforme lo establece el Art. Vigésimo Octavo del Estatuto Social, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin necesidad de concurso de ningún otro funcionario en los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Presidente Ejecutivo. Ud. reemplaza en este cargo al Arquitecto Gonzalo Fajardo Astudillo.

BELLSOL S.A., se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 9 de Enero de 1.989, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de Marzo de 1.989.

Atentamente,


FRANCISCO VELEZ VERA
Presidente Ejecutivo

RAZON. Acepto el nombramiento que antecede, Guayaquil, Junio 5 de 1.991.


GLADYS ALTAMIRANO VASQUEZ

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de BELLSOL S. A. , a foja 19.102 , número 7.008 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 12.346 del Repertorio.-Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez de Julio de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ESCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Cer_

4
título : Que con fecha de hoy, se tomó nota de este Nombramiento a foja
17.354 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de la inscripción res-
pectiva.- Guayaquil, diez de Julio de mil novecientos noventa y uno.-El
Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA "BELLSOL S.A. CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DE 1993 000006

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres a las trece horas treinta minutos en el local ubicado en Manuel Galecio 219 y Boyacá lugar en donde se reúne la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía BELLSOL S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: HERIBERTO FRANCISCO VELEZ VERA, por sus propios derechos y como propietario de UN MIL (1000) acciones de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente; GLADYS ALTAMIRANO VASQUEZ, por sus propios derechos y como propietaria de QUINIENAS NOVENTA Y NUEVE (599) acciones de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente; CESAR AUGUSTO VELEZ LOOR, por sus propios derechos y como propietario de DOSCIENTAS (200) acciones de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente; FRANCISCO VELEZ LOOR, por sus propios derechos y como propietario de DOSCIENTAS (200) acciones de un mil sucres cada una suscritas y pagadas íntegramente; y, LETICIA LEONOR TOMALAVASQUEZ, por sus propios derechos y como propietaria de UNA (1) acción de un mil sucres, suscrita y pagada íntegramente.- Como se encuentran reunidos todos los accionistas de la Compañía y por tanto esta representada la totalidad del Capital Social pagado de DOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.2'000.000,00) los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General, estando también unánimes en que se trate en dicha Junta los siguientes asuntos como el orden del día: a) Resolver sobre la admisión de un nuevo accionista b) Conocer y Resolver acerca del Aumento de Capital Social de la Compañía c) Reforma del Estatuto Social.- En consecuencia de acuerdo con la facultad establecida en el artículo 280 de la

Ley de Compañías se declara que la Junta General queda válidamente convocada y constituida teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.--

Preside la sesión el Señor HERIBERTO FRANCISCO VELEZ VERA - en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía y actúa como Secretario la Gerente General Señora GLADYS ALTAMIRANO VASQUEZ.-- El Presidente Ejecutivo considerando que en la sesión esta representada la totalidad del Capital pagado declara formalmente instalada y abierta la sesión de Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día acerca de los cuales todos los accionistas personalmente están debidamente informados.-- En tal virtud la Junta considera el primer punto del orden del día relativo a la Admisión de JANET VERONICA VELEZ LOOR como nueva accionista de la Compañía quien se encuentra presente en esta junta y los accionistas luego de deliberar al respecto resuelven por unanimidad, ó sea con el voto de la totalidad de los mismos aceptar como nueva accionista a la Señorita JANET VERONICA VELEZ LOOR.-- Luego la Junta pasa a conocer el segundo punto del orden del día que corresponde al Aumento de Capital Social; y, los accionistas luego de deliberar al respecto resuelven por unanimidad ó sea con el voto de la totalidad de los mismos Aumentar en NOVENTA Y OCHO MILLONES 00/100 SUCRES (S/.98'000.000,00) más el Capital Social de la Compañía que actualmente es de DOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.2'000.000,00), dividido en DOS MIL (2.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de tal manera que en lo sucesivo el Capital Social de la Compañía sea de CIEN MILLONES 00/100 SUCRES (S/.100'000.000,00).-- A tales efectos la Junta General resuelve que el pago de las antedichas acciones se realice en



cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías y aceptadas - por esta Junta General.- A continuación el Presidente Ejecutivo manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente tienen la suscripción de las NOVENTA Y OCHO MIL (98.000) nuevas acciones correspondientes al acordado Aumento de Capital deberían distribuirse a prorrata de sus actuales acciones a menos que cualquiera de ellos decida renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho preferente en favor de otro u otro accionista.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas luego de conocer la decisión de los accionistas HERIBERTO FRANCISCO VELEZ VERA, GLADYS ALTAMIRANO VASQUEZ, CESAR AUGUSTO VELEZ LOOR, FRANCISCO VELEZ LOOR, Y LETICIA LEONOR TOMALA VASQUEZ, de renunciar a su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones aprueba por unanimidad que las NOVENTA Y OCHO MIL (98.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una correspondiente al acordado Aumento de Capital sean suscritas en su totalidad por la accionista JANET VERONICA VELEZ LOOR.- A continuación la Junta General pasa a conocer y resolver sobre el pago de las nuevas acciones; y, luego de deliberar al respecto por unanimidad resuelve aceptar que el pago de las nuevas acciones se haga mediante la entrega de: Un Vehículo, Marca Toyota, Placa GGM-425, Motor 4Y-0290193, Modelo PICK-UP 2200 Modelo 1991 por un valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.24'500.000,00).- El saldo deberá pagarse en numerario en el plazo de dos años.- La Junta designo como peritos para que efectúen el ávaluo del vehículo aportado por la Señorita JANET VERONICA VELEZ LOOR, a los Ingenieros ALFREDO ZAMBRANO ALCIVAR y JAIME CHAVEZ GARCIA.- Luego la Junta pasa a conocer el tercer punto del orden del día que corresponde a la Reforma del Estatuto Social y resuelve por unanimidad modificarlo en la siguiente forma: El Artículo tercero di

rá: "ARTICULO TERCERO: OBJETO:- La Compañía tendrá por objeto la explotación, forestación y procesamiento de maderas en general, así como la exportación de la misma; también podrá dedicarse a la actividad pesquera en sus tres fases: Extracción, procesamiento y comercialización así como también a la formación, construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas, a la transformación y comercialización de los mismos.- A la importación de todos los materiales, herramientas, maquinarias y naves necesarias para la explotación bioacuáticas.- A la exportación de lo que produzca ya sea en estado natural o industrializado, Importación, distribución y venta de productos agrícolas, pecuarios, ya sean en estado natural o industrializados, importación, distribución y venta de maquinas maquinarias, utensilios y demás bienes necesarias para la explotación de productos agrícolas y pecuarios; importación, distribución y venta de productos alimenticios, en estado natural o industrializados, importación, distribución y venta de licores, perfumes, útiles de oficina, bienes que se expenden en ferreterías, electrodomésticos y bienes que se expenden en bazar, exportación de productos agrícolas y pecuarios en estado natural o industrializados. Importación, Exportación de materias primas para las industrias, de insumos y fertilizantes para la explotación, agropecuaria. Exportación de productos geológicos y mineros. Exportación de máquinas y maquinarias de fabricación nacional, la compra, venta y administración de bienes inmuebles la agencia y representación de compañías y empresas nacionales y extranjeras que guardan relación con este objeto. Como medio para el cumplimiento de sus fines podrá adquirir en propiedad o arrendar barcos pesqueros instalar plantas industriales. Cele

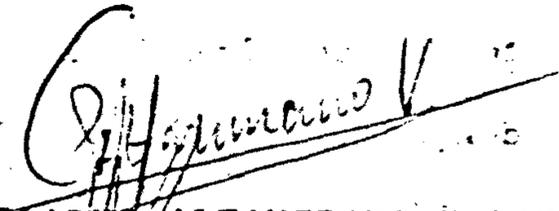


brará contratos de Asociación de acuerdo con la Ley de pesca y desarrollo pesquero. Podrá ejercer toda actividad industrial o comercial y de Inversión relacionados con sus objetivos, esto es, con los de la Industria pesquera, o con sus actividades conexas. Para el cumplimiento de su objetivo la Compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, y como medio para el cumplimiento de las finalidades antes indicadas podrá intervenir en la constitución de sociedades de responsabilidad limitada o anónima, adquirir acciones o suscribir participaciones en compañías constituidas que guarden relación con su objeto.- Y, además queda reformado el artículo Sexto que decía: "ARTICULO SEXTO".- El capital Social de la Compañía es de CIENTO MILLONES 00/100 SUCRES (S/.100'000.000,00), dividido en CIENTO MIL (100.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN MIL sucres cada una, numeradas del cero - cero uno al cien mil inclusive. Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado los títulos de las acciones llevará la firma del Presidente Ejecutivo y el Gerente General".- Finalmente, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la Compañía para que efectue todas las gestiones y trámites indispensables para el perfeccionamiento legal del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos referidos.- No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente Ejecutivo concede un receso para la redacción de la presente acta y reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo por Secretaría se da lectura al acta la cual se aprueba por unanimidad y sin modificación con lo cual se levanta la sesión

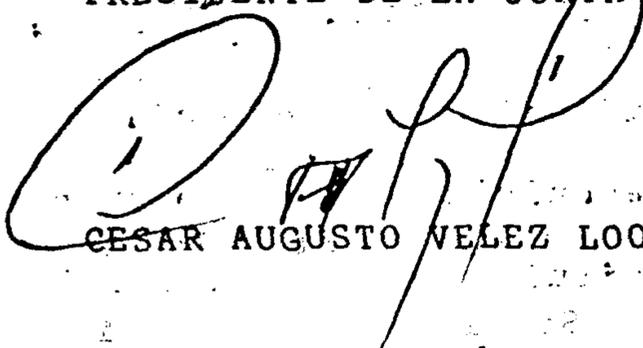
a las quince horas treinta minutos de la misma fecha, firmando para constancia el Presidente Ejecutivo y Secretario que lo certifica.



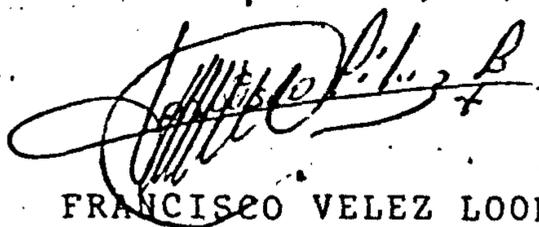
HERIBERTO FRANCISCO VELEZ VERA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



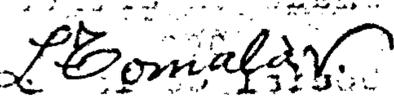
GLADYS ALTAMIRANO VASQUEZ
SECRETARIA DE LA JUNTA



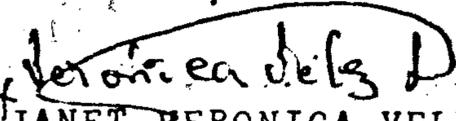
CESAR AUGUSTO VELEZ LOOR



FRANCISCO VELEZ LOOR



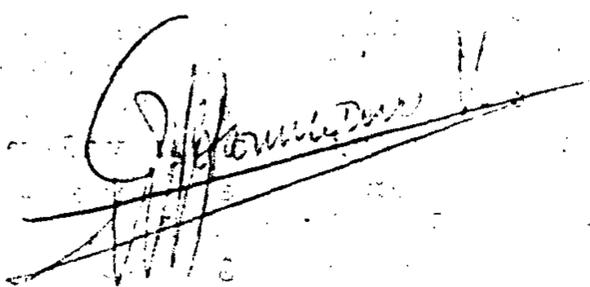
LETICIA TOMALA VASQUEZ



JANET VERONICA VELEZ LOOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.

Guayaquil, Abril 13 de 1993



GLADYS ALTAMIRANO VASQUEZ
GERENTE GENERAL



000009

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA "BELLSOL S.A." CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DE 1993.

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día Jueves quince de Abril de mil novecientos noventa y tres, en las oficinas de la Compañía Manuel Galecio y Boyacá, se encuentran reunidos los Accionistas de la Compañía BELLSOL S.A. - Señores: 1.- HERIBERTO FRANCISCO VELEZ VERA, por sus propios derechos y como propietario de UN MIL (1.000) acciones de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente; 2) GLADYS ALTAMIRANO VASQUEZ, por sus propios derechos y como propietaria de QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE (599) acciones de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente; 3) CESAR AUGUSTO VELEZ LOOR, por sus propios derechos y como propietario de DOSCIENTAS (200) acciones de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente; 4) FRANCISCO VELEZ LOOR, por sus propios derechos y como propietario de DOSCIENTAS (200) acciones de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente; y, 5) LETICIA LEONOR TOMALA VASQUEZ, por sus propios derechos y como propietaria de UNA (1) acción de un mil sucres, suscrita y pagada íntegramente.-

Los presentes por unanimidad resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía. con el objeto de tratar sobre el informe presentado por los señores Señor ING.IND. ALFREDO ZAMBRANO ALCIVAR y Señor ING.-MECANICO JAIME CHAVEZ GARCIA, acerca del Vehículo aportado que más adelante se detalla cuya propietaria es la Señorita JANET VERONICA VELEZ LOOR y la ratificación de las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el trece de Abril de mil novecientos noventa y tres.- Se instala la se -

sión presidida por el Presidente Ejecutivo de la Compañía Señor HERIBERTO VELEZ VERA, y actúa de Secretario la GERENTE GENERAL, Señora GLADYS ALTAMIRANO VASQUEZ, quien manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Compañías y que la lista respectiva formará parte del expediente de esta Junta.- Toma la palabra el Presidente de la Compañía, quien manifiesta que se debe proceder a tratar sobre los temas del orden del día.-

1.- Aprobar, el valor de VEINTI CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.24'500.000,00) en que los peritos han avaluado en su informe el vehículo aportado y aceptan el aporte y transferencia de dominio, el vehículo propiedad de la Señorita JANET VERONICA VELEZ LOOR, cuya característica es la siguiente: 1 Vehículo Camioneta Cajón Toyota modelo PICK-UP 2200 modelo 1991 por un valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.24'500.000,00) .- Con el fin de pagar el veinticinco por ciento de cada una de las NOVENTA Y OCHO MIL (98.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que la mencionada accionista ha suscrito en el Aumento de Capital de la Compañía resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionista en sesión celebrada el día trece de abril de mil novecientos noventa y tres.- En la aprobación del avalúo no voto la accionista JANET VERONICA VELEZ LOOR.- La Junta General acepta el avalúo del Vehículo que aporta la Señorita JANET VERONICA VELEZ LOOR en la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.24'500.000) de manera que con la aportación efectuada a favor de la Compañía quedan pagadas en el Veinticinco por ciento (25%) cada una de las NOVENTA Y OCHO MIL (98,000) acciones que han sido suscritas.- 2.- Ratificar en todas sus partes y sin modi



ficación alguna las resoluciones adoptadas por la Junta General en sesión celebrada el trece de Abril de mil novecientos noventa y tres, referentes al Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía; y, 3.- Autorizar en forma expresa a la GERENTE GENERAL, de la Compañía Señora GLADYS ALTAMIRANO VASQUEZ, para que celebre la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía, e intervenga en los actos necesarios para el perfeccionamiento.- No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes quienes la aprueban por unanimidad sin observación alguna que hacer firmando para constancia - todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las diez de la mañana del mismo día.

HERIBERTO VELEZ VERA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

GLADYS ALTAMIRANO VASQUEZ
SECRETARIA DE LA JUNTA

CESAR AUGUSTO VELEZ LOOR

FRANCISCO VELEZ LOOR

LETICIA LEONOR TOMALA VASQUEZ

JANET V. VELEZ LOOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.

Guayaquil, Abril 15 de 1993

GLADYS ALTAMIRANO VASQUEZ
GERENTE GENERAL



0000011

Guayaquil, Abril 14 de 1993

Señores
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA "BELLSOL S.A."
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento al encargo de ustedes nos hicieron el día de ayer trece de abril de mil novecientos noventa y tres, procedemos a emitir el siguiente informe respecto del avalúo del Vehículo aportado por por la accionista Señorita JANET VERONICA VELEZ LOOR.

La Señorita JANET VERONICA VELEZ LOOR, aporta el siguiente Vehículo:

- 1 VEHICULO CAMIONETA CAJON TOYOTA, MODELO PICK-UP 2200, MODELO 1991. POR UN VALOR DE VEINTE Y CUATRO MILLONES - QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/. 24'500.000,00).

El Vehículo mencionado en las líneas anteriores aportado por la accionista Señorita JANET VERONICA VELEZ LOOR, lo avaluamos en la cantidad de VEINTE Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 24'500.000,00). respectivamente.

Es todo cuanto podemos informar.

Atentamente

ING. IND. ALFREDO ZAMBRANO ALCIVAR
PERITO AVALUADOR

ING. MEC. JAIME CHAVEZ GARCIA
PERITO AVALUADOR

DECLARACION JURAMENTADA

YO, GLADYS ALTAMIRANO VASQUEZ, en mi calidad de GERENTE GENERAL y Re
presentante Legal de la Compañía BELLSOL S.A., declaro bajo juramento
to que el Aumento de Capital Social de la Compañía ha sido integrado
en la forma establecida y aceptada por la Junta General Extraordina-
ria de Accionistas celebrada el 13 de Abril de 1993.

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
JANET VERONICA VELEZ LOOR	98'000.000,00	24'500.000,00

Guayaquil, Diciembre 24 de 1993


GLADYS ALTAMIRANO VASQUEZ
GERENTE GENERAL
BELLSOL S.A.
C.I. 0901793794
C.V. 015-100
R.U.C. 099098553001



BAMBUAGRO S. A.
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES

MANUEL GALECIO 219 Y BOYACA
TELEFONOS: 304584 - 566708
TELEX: 43655 FRANVE ED
FAX: 593.4 313663
GUAYAQUIL - ECUADOR



CARTA DE VENTA

Por medio de la presente dejo constancia que he vendido a la
sra. YANET VERONICA VELEZ LOOR, el vehículo de propiedad

mi representada, cuyas características son las siguientes:

- Marca: Toyota
- Modelo: 1991
- Motor: 4Y-0290193
- Serie: YK110L-MRH3
- Clase: Camioneta cajón
- Color: Rojo
- Placas: GCM-425

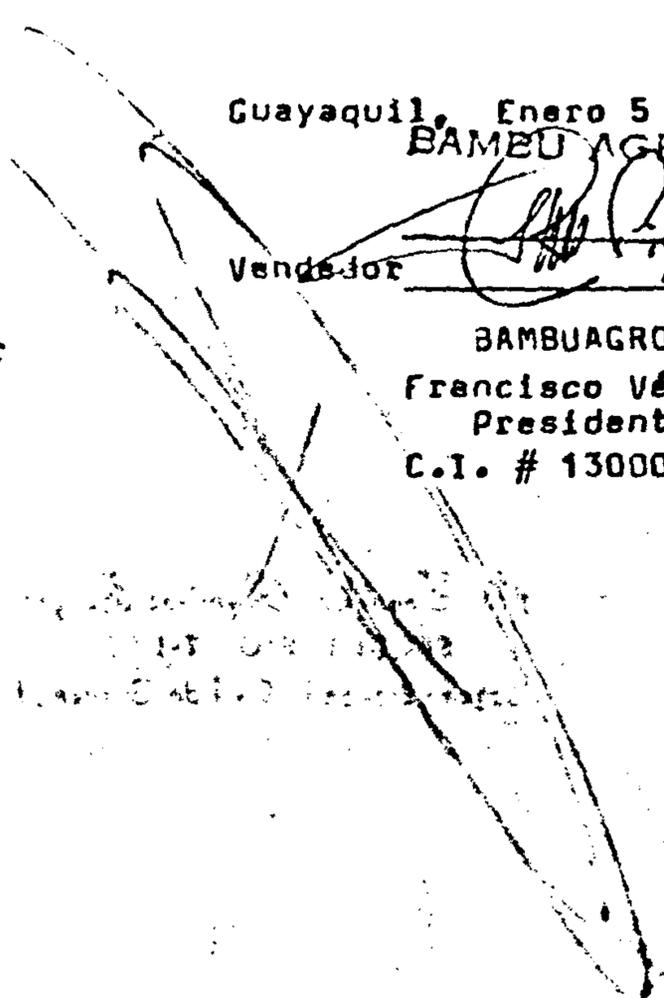
El comprador declara haber recibido el vehículo arriba mencio
nado a su entera satisfacción sin que en lo posterior exista
reclamo alguno.

Verónica Vélez L
Yanet Verónica Vélez Lcor
COMPRADOR

Guayaquil, Enero 5 de 1993
BAMBUAGRO S. A.

Vendedor

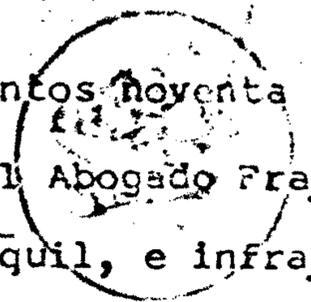
Francisco Vélez Vera
BAMBUAGRO S.A.
Francisco Vélez Vera
Presidente
C.I. # 1300068713



4

ADIVISION DE REGISTRO

En Guayaquil, a los diez días de Mayo de mil novecientos noventa y tres; las diecisiete horas treinta minutos, ante el Abogado Fran



klin Ruilova Arce, Juez Tercero de lo Civil de Guayaquil, e infrascrito secretario abogado Francisco Ramírez Burgos, comparece voluntariamente HERIBERTO FRANCISCO VELEZ VERA, portador de la cédula de identidad 1300068713, con el objeto de reconocer la firma y rúbrica con que suscribe la presente carta de compra-venta. Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma el compareciente por el señor Juez, y púéstole a sus vistas la firma y rúbrica que dice (ilegible), la misma que la reconoció como la suya propia por ser la que acostumbra a estampar en todos sus actos públicos y privados que realiza en calidad de Presidente de la Compañía BAMBUAGRO S.A. Con lo que termina la presente diligencia firmando para constancia en unidad de acto con el señor Juez y suscrito secretario que certifica

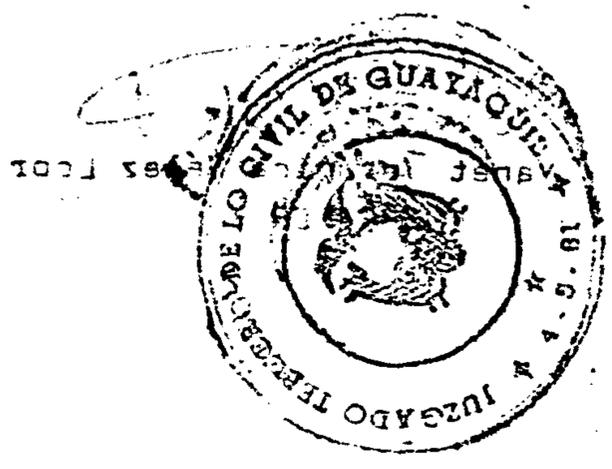
[Handwritten signature]
U. U. U.
Abogado Franklin Ruilova Arce

[Handwritten signature]
BAMBUAGRO S.A.

JUEZ 3ro. DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
Francisco Velez Vera []
Presidente
C.I. # 1300068713

SECRETARIO
Francisco Ramirez Burgos
Juzgado 3ro. de lo Civil de Guayaquil

[Large handwritten signature]



A. Francisco Ramirez Burgos
SECRETARIO 7-1-92
Juzgado 3ro. de lo Civil de Guayaquil



9000013

-4-

EL NOTARIO,

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, EN ONCE FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. *h*



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de las matrices correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Segundo y Cuarto, de la Resolución No.94-2-1-1-0001229, de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía BELLSOL S.A.-Guayaquil, abril 5 de 1.994. *h*



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

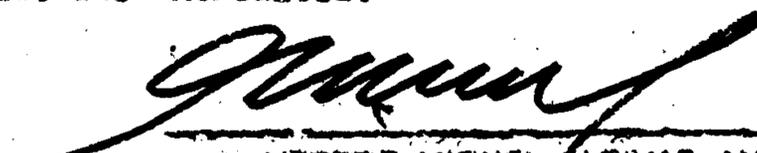
CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-0001229, dictada el 29 de Marzo de 1.994, por

SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS
CERTIFICA QUE EN ABRIL 6 DE 1995 SE EFECTUO CAMBIO DE PROPIETARIO A FAVOR
DE BELLSOL S.A. - GUAYAQUIL, MAYO 3 DE 1995.

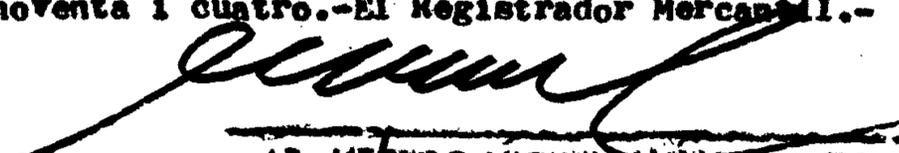
Comisión de Tránsito de la
Provincia del Guayas

Dra. Victoria J. J. Alvarado
SECRETARIA GENERAL

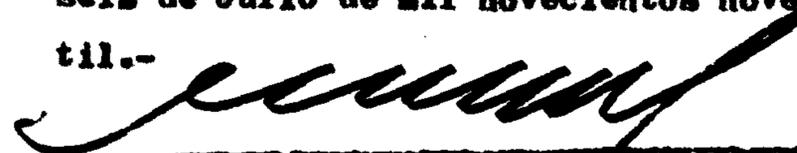
el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma - que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada BELLSOL S.A., de fojas 17.649 a 17.670, número 2.224 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 19.209 del Repertorio.-Guayaquil, seis de Julio de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil.-


AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

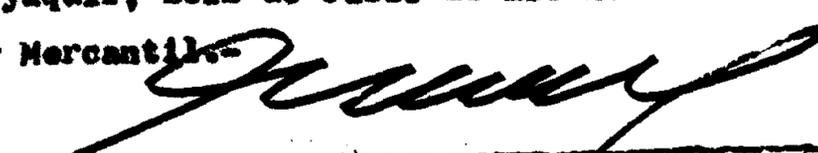
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a foja 6.978 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, seis de Julio de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil.-


AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, seis de Julio de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil.-


AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado la Autorización de la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondiente a la Compañía denominada BELLSOL S.A.-Guayaquil, seis de Julio de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil.-


AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





0000014

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto, de la Resolución No.94-2-1-1-00001229,- de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía BELLSOL S.A..-Guayaquil, Mayo 8 de 1.995..- Enmendado:94.-SI VALE. *h*



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



ficación alguna las resoluciones adoptadas por la Junta General en sesión celebrada el trece de Abril de mil novecientos noventa y tres, referentes al Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía; y, 3.- Autorizar en forma expresa a la GERENTE GENERAL, de la Compañía Señora GLADYS ALTAMIRANO VASQUEZ, para que celebre la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía, e intervenga en los actos necesarios para el perfeccionamiento.- No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes quienes la aprueban por unanimidad sin observación alguna que hacer firmando para constancia - todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las diez de la mañana del mismo día.

HERIBERTO VELEZ VERA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

GLADYS ALTAMIRANO VASQUEZ
SECRETARIA DE LA JUNTA

CESAR AUGUSTO VELEZ LOOR

FRANCISCO VELEZ LOOR

LETICIA LEONOR TOMALA VASQUEZ

JANET V. VELEZ LOOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.

Guayaquil, Abril 15 de 1993

GLADYS ALTAMIRANO VASQUEZ
GERENTE GENERAL